



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE COORDINACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Secretaría Técnica

616.- ORDEN N.º 648 DE FECHA 18 DE MAYO DE 2017 POR LA QUE SE INICIA LA REVISIÓN DE LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRAL DE LA CENTRAL DIESEL DE ENDESA EN MELILLA.

Visto el expediente núm. 017/17-AAIE que se sigue en la Consejería de Coordinación y Medio Ambiente a la CENTRAL DIESEL DE ENDESA EN MELILLA sobre su Autorización Ambiental Integrada.

Vista la Propuesta de Resolución formulada por el Jefe de la Oficina Técnica de Control de Contaminación Ambiental de fecha 5 de mayo de 2017 con la Conformidad del Director General de Gestión Técnica de esta Consejería que dice:

ANTECEDENTES

En la Oficina de Control de la Contaminación Ambiental se sigue el expediente núm. 017/17-AAIE a la CENTRAL DIESEL DE ENDESA EN MELILLA sobre su Autorización Ambiental Integrada.

La Técnico de Medio Ambiente con fecha 10 de febrero de 2017 emite informe técnico en el que se concluye Revisar la Autorización Ambiental Integrada de la Instalación de la Central Diesel de ENDESA en Melilla (Anexo I).

El Secretario Técnico de la Consejería de Coordinación y Medio Ambiente con fecha 13 de marzo de 2017 emite informe jurídico sobre el procedimiento a seguir para la tramitación de la Revisión de Oficio de la Autorización Ambiental Integrada (Anexo II).

Con fecha 20 de marzo de 2017 se solicita desde la Oficina de Control de la Contaminación Ambiental a la Oficina Técnica de Recursos Hídricos para que se pronuncie respecto a la documentación que necesitan se revise en el ámbito de sus competencias para la revisión de la AAI de la CDM. Al escrito contesta con los parámetros de calidad que deben cumplir las aguas de vertidos a la red de alcantarillado.

Con fecha 20 de marzo de 2017 se solicita desde la Oficina de Control de la Contaminación Ambiental a Confederación Hidrográfica del Guadalquivir para que se pronuncie respecto a la documentación que necesitan se revise en el ámbito de sus competencias para la revisión de la AAI de la CDM. Al escrito contestan que creen que el organismo competente es Costas o la Autoridad Portuaria, no obstante indican que la actuación planteada no podrá afectar negativamente al cumplimiento de los objetivos previstos en el Plan Hidrológico de la Demarcación.

Con fecha 20 de marzo de 2017 se solicita desde la Oficina de Control de la Contaminación Ambiental a la Oficina Técnica de Protección del Ambiente Urbano para que se pronuncie respecto a la documentación que necesitan se revise en el ámbito de